



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**“INFORME DE AUDITORÍA A LA FUNCIONABILIDAD DE LA
GERENCIA DE PROYECCION SOCIAL”**

ÍNDICE

	Página
I- INTRODUCCIÓN.....	3
II- OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	4
III- ALCANCE.....	4
IV- RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.....	4
V- HALLAZGOS DE AUDITORÍA.	5

INTRODUCCIÓN

El presente Informe contiene los resultados de la Auditoría Especial a la Funcionabilidad de la Gerencia de Proyección Social; practicada durante el período comprendido del 03 de junio al 12 de julio de 2013. Asimismo contiene la descripción de los objetivos, alcance y las limitaciones encontradas durante el desarrollo del examen.

La auditoría se realizó de conformidad al Art. 106 del Código Municipal; Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2013; Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Además, tomando en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República;

En la realización de la Auditoría Especial a la Funcionabilidad de la Gerencia de Proyección Social, se identificaron ciertas debilidades para el desarrollo de las actividades cotidianas, que consideramos deben ser del conocimiento de la Administración.

II. OBJETIVO

- ✓ Evaluar la participación en las diferentes actividades que se realizan dentro del municipio y el apoyo a otras instituciones que promuevan el desarrollo social en el municipio.
- ✓ Verificar el apoyo y creación de actividades que impulsen el desarrollo social en conjunto con otras instituciones o comunidades.
- ✓ Comprobar la realización de los diferentes programas de participación ciudadana

III. ALCANCE

El examen es de tipo especial a la funcionabilidad de la gerencia de proyección social; y estará orientada a verificar el apoyo que se brinda a las actividades de desarrollo municipal y la capacidad de trabajo en conjunto con otras instituciones y la orientación a la diferentes comunidades a la creación de ADESCOS, El período a examinar comprenderá del 01 de enero al 31 de mayo 2013.

IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

Para realizar la verificación de la funcionabilidad de proyección social se realizaron los procedimientos:

- Se solicitó y evaluó el plan de trabajo de la gerencia de proyección social y los planes de trabajo de las unidades que dependen de esa gerencia
- Se solicitó informe de seguimientos de programas y proyectos de desarrollo comunitario realizados.
- Se solicitaron archivos de las publicaciones de los documentos oficiales
- Se evaluaron los procesos de la formación de organizaciones comunales (ADESCOS)
- Se evaluaron las actividades promovidas para el beneficio y desarrollo social
- Se solicitaron informes enviados al consejo municipal de los proyectos ejecutados
- Se solicitó y evaluó las actividades promovidas con otras instituciones o comunidades
- Se Solicitaron programaciones de cabildos abiertos o reuniones de participación ciudadana

V. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

1. PLANES DE TRABAJO SE DEBEN REALIZAR CON TODOS SU COMPONENTES Y DARLES CUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN

- *Se verificaron los planes de trabajo de las diferentes unidades que dependen de la gerencia de proyección social determinando las siguientes deficiencias :*
 - ✓ El plan de trabajo del C.D.I. no se incluyó en el plan general de trabajo de la gerencia de proyección social
 - ✓ El plan de trabajo de la OMIS no se formularon objetivos generales, tampoco se define los tiempos precisos para desarrollar las actividades que se mencionan en él.
 - ✓ No se incluyó el plan de la OMIS en el plan general de trabajo de la gerencia de proyección social
 - ✓ El plan de trabajo presentado por la unidad de Comunicaciones no define el tiempo, los recursos a emplear y los presupuestos para desarrollar las actividades en este mencionadas.
 - ✓ La Sección de arte Cultura y Deporte no posee Plan de Trabajo Operativo anual, además los planes de los proyectos presentados a ejecutar no están autorizados por el encargado de esta sección ni por el Jefe inmediato.
 - ✓ Se programaron 8 visitas para la verificación y conformación de ADESCO en el primer semestre del 2013, cumpliendo solo con una de las visitas programadas

- *Se corroboró en el plan de trabajo de la Gerencia de proyección Socia, 11 actividades programadas (visitas a las ADESCOS y capacitaciones a diferentes distritos establecidas en el plan general) en el primer semestre, de las cuales solo se le dio cumplimiento a una actividad.*

<u>Programación de visitas a las ADESCOS</u>	<u>Fecha en el plan de trabajo 2013</u>	<u>Observaciones</u>
<u>Verificación y conformación de adescos</u>		
Cantón Tihuilotal	Primer semana de febrero	No se realizó la verificación y conformación programada
Cantón quesadilla	Segunda semana de febrero	No se realizó la verificación y conformación programada
Cantón el coyolito	Cuarta semana de febrero	No se realizó la verificación y conformación programada
Cantón agua caliente	Primer semana de marzo	No se realizó la verificación y conformación programada
Cantón loma larga	Tercer semana de marzo	No se realizó la verificación y conformación programada
Cantón agua escondida	Segunda semana de abril	No se realizó la verificación y conformación programada
Cantón amapalita	Cuarta semana de abril	No se realizó la verificación y conformación programada
Distrito 6,7 y 8	Semana dos hasta la cuatro del mes de mayo	Se realizó la conformación de adescos en distrito 7 y 8 en fechas distintas a la programada
<u>Acercamiento en liderazgos</u>		
Isla zacatillo	Primer semana de abril	<u>No se realizo acercamiento</u>
<u>Capacitaciones</u>		
Distrito 1,2,3,4	Primer semana de marzo	No se realizó capacitaciones en los distritos

- *Se revisó el contenido del folder presentado como informes de seguimientos a los programas de desarrollo comunitario, se corrobora que no se desarrollarlo el taller de NATACION, el cual está incluido en el plan.*

CRITERIO

La Norma Técnica de Control Interno Específicas en el Art. 26. Establece que- “El Concejo Municipal creará un comité especial conformado por cada una de las Jefaturas, incluyendo la Gerencia General, quienes previamente deberán hacer evaluaciones de la gestión de las unidades que representan, a fin de elaborar el Plan de Estrategias y los Planes

Operativos. No obstante cada Jefe de sección será responsable de Elaborar sus propios Planes y deberán presentárselo a su Jefe inmediato”

El Art. 35 menciona sobre la revisión de los planes de trabajo. “Las actividades de control interno estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con las operaciones, información financiera y cumplimiento, entre las cuales podemos mencionar.

1. Revisiones de Planes de Trabajo, Presupuesto por el alto nivel de la organización, (Concejo Municipal y Gerencia General)”.

El código municipal en el artículo 120 menciona: “Las asociaciones comunales se constituirán con no menos de veinticinco miembros de la comunidad, mediante acto constitutivo celebrado ante el alcalde o funcionarios y empleados delegados para tal efecto, el cual se asentara en un acta”, Art. 124 “El consejo deberá reunirse periódicamente con las asociaciones comunales para analizar y resolver los problemas, elaborar y ejecutar obras de toda naturaleza de beneficio comunal”

CAUSA

- No revisar detalladamente los planes de trabajos de todas las unidades que dependen de ella.
- Falta de conocimiento sobre la elaboración de los planes de trabajo
- Descoordinación de las dependencias al momento de elabora el plan general de la unidad.
- Falta de programación adecuada para el cumplimiento de las actividades

EFECTO

- Falta de coordinación para el desarrollo de las actividades
- No se define cual es impacto que tendrá en la población
- Falta de presupuesto para el desarrollo de las actividades propuestas
- Incumplimiento al plan de trabajo
- La no organización de las ADESCOS en las comunidades.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al gerente de proyección social, realizar una verificación precisa de los planes de trabajos presentados por las diferentes unidades de esta gerencia, determinado los alcances que tendrá con la implementación de los planes elaborados, tomando en cuenta los recursos a utilizar para el desarrollo de las actividades, incluyéndose en el plan general de la unidad.

COMENTARIO DEL ÁREA AUDITADA

No se recibieron comentarios

2. LA GERENCIA DEBE REALIZAR Y DAR SEGUIMIENTOS A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONDICIÓN

No se han presentado programas de desarrollo comunitario, a las diferentes organizaciones comunales del municipio, por ende, no se realizaron estos tipos de programas a los cuales se les da seguimiento.

CREITERIO

EL código municipal Art.124 establece que: “El Consejo deberá reunirse periódicamente con las asociaciones comunales para analizar y resolver los problemas, elaborar y ejecutar obras de beneficio comunal.” El manual de cargos menciona una actividad “Diseñar, ejecutar y monitorear el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo comunitario”

CAUSA

- No tener conocimiento sobre sus funciones
- No tener los recursos necesarios para el desarrollo de programas
- La no realización de programas para el desarrollo comunitario

EFECTO

- No cumplir con las obligaciones establecidas del puesto de trabajo
- Pocas oportunidades para la población para tener un desarrollo progresivo

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al gerente de proyección social la elaboración de los planes de desarrollo comunitario, tomando en cuenta a toda la población, generando oportunidades de desarrollo para el municipio, solicitando apoyo para el financiamiento de estos.

COMENTARIO DEL ÁREA AUDITADA

No se recibieron comentarios

3. TODAS LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REALIZADOS DEBEN POSEER DOCUMENTACION DE RESPALDO

CONDICION

Se corroboró que no se encuentra la documentación completa que respalde la verificación y conformación de las ADESCOS, programadas en el primer semestre.

Se verificó que los programas para el desarrollo no se documentan el proceso de su realización

Programas presentados por la unidad para el desarrollo social

Proyectos multitaleres	Seguimiento de proyecto (respaldo)
• Basquetbol	x
• Computación	x
• Dibujo	x
• Taekwondo	x
• Natación	x
• Música	x
• Ingles	x
• Beisbol	x
Otros	
• Festival gastronómico	x

CRITERIO

El código municipal establece en el artículo 120: “Las asociaciones comunales se constituirán con no menos de veinticinco miembros de la comunidad, mediante acto constitutivo celebrado ante el alcalde o funcionarios y empleados delegados para tal efecto, el cual se asentara en un acta” 124

“El consejo deberá reunirse periódicamente con las asociaciones comunales para analizar y resolver los problemas, elaborar y ejecutar obras de toda naturaleza de beneficio comunal”

La Norma Técnica de Control Interno Especifica Art. 41 menciona: “El Concejo Municipal, Gerente General y jefaturas, establecerán por medio de manuales y reglamentos que definan claramente las políticas y procedimientos para el diseño, uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada, todas las operaciones que realice La Municipalidad y esto a su vez deberán ser apropiadamente administrados y mantenidos; con el fin de que sean útiles para los fines que la Municipalidad tenga definido y en especial al control interno.”

CAUSA

- Falta de planificación en la realización de las visitas
- Negligencia por los encargados del levantamientos de actas
- Falta de conocimiento sobre los registros que se deben realizar

EFECTO

- No se puede comprobar la verdadera asesoría de la unidad a las comunidades
- No se cumple con lo establecido en el plan de trabajo
- No se mantiene un archivo actualizado de las visitas realizadas a las ADESCOS
- No se tiene registro sobre el beneficio de los proyectos de desarrollo social

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al gerente de proyección social, realizar una anotación adecuada de las actividades que realizan en cumplimiento a su plan de trabajo, en las visitas a las organizaciones de las comunidades para brindarles apoyo en la creación de estas, dándole seguimientos a los programas de desarrollo social, llevando el registro de asistencia de la población que está gozando el desarrollo de estos programas

COMENTARIO DEL ÁREA AUDITADA

No se recibieron comentarios

4. LA GERENCIA TIENE QUE RENDIR INFORME AL CONSEJO

CONDICION

Se observó que no presentan informes al Consejo Municipal sobre el cumplimiento de las actividades plasmadas en el plan de trabajo anual

CRITERIO

Las Norma Interna de Control Especifico establece en el Art. 51.- “El Concejo Municipal, contará con un sistema de información y comunicación que será diseñado en concordancia a los Planes de Inversión, Presupuesto Municipal y objetivos institucionales, facilitará la identificación, captura y comunicación de la información pertinente y oportuna a todos los niveles de la organización que permita realizar las actividades de control y cumplir con las responsabilidades.” Y se establece en el manual descriptor de puestos en una actividad “Mantener informado al Concejo Municipal sobre los procesos en marcha y dar recomendaciones sobre su abordaje y desarrollo en general”

CAUSA

- Falta de conocimiento de estas actividades
- No se solicitan este tipo de informes para el consejo
- Omisión de las obligaciones

EFECTO

- Poco conocimiento del desarrollo del plan de trabajo de Proyección Social
- No contar con la información oportuna para la toma de decisiones efectiva

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al gerente de proyección social realizar los informes mensuales sobre todas las actividades, programas desarrollados y en proceso, determinado cual es el porcentaje que se tiene de ejecución del plan de trabajo, dejando un respaldo de estos informes en su archivo institucional.

COMENTARIO DEL ÁREA AUDITADA

No se recibieron comentarios

5. LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR AUTORIZACIÓN DE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES

CONDICION

Se verificaron los convenios que la municipalidad realizó con otras instituciones, encontrando que en el convenio que llevo a cabo con el INDES, incluía 3 mesas de tenis, 12 raquetas y 50 pelotas, la municipalidad no realizó un acuerdo para la aceptación de este convenio.

CRITERIO

El Código Municipal regula que se emitirá un acuerdo cuando el consejo realice trabajos con el apoyo de otras instituciones en el Artículo 30, numeral 11 “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”

CAUSA

- Desconocimiento de la normativa que regula estos convenios
- Interpretación inadecuada de la normativa

EFECTO

- Incumplimiento a la normativa legal
- Incumplimiento a las cláusulas de los convenios
- Posibles observaciones por entes externos

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al gerente de proyección social informar a la máxima autoridad sobre los convenios que se realizan con otras instituciones, y solicitar una autorización para que estos puedan ser legalmente reconocidos y poder cumplir con las estipulaciones que estos dictan.

COMENTARIO DEL ÁREA AUDITADA

No se recibieron comentarios

6. LA GERENCIA DE PROYECCIÓN DEBE LEVANTAR ACTAS CUANDO REALIZA LAS CONSULTAS CIUDADANAS

CONDICION

Se verificaron la documentación presentada por gerencia de proyección social sobre los cabildos abiertos realizados encontrándose que solamente realizó uno en los primeros 5 meses, presentando el proyecto "EMPEDRADO Y FRAGUADO CON SUPERFICIE DE CONCRETO DE 7 CM Y CONSTRUCCION DE CANALETA EN CALLE LA ESPERANZA, BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO LA UNION" en el cual se encontró las siguiente deficiencias:

- ✓ No posee actas de los cabildos realizados
- ✓ En el listado de asistencia no se registran los datos completos de los ciudadanos
- ✓ Solo se ha realizado un cabildo abierto

CRITERIO

El código municipal establece en el Art.115: "El Consejo deberán celebrar cabildos abiertos por lo menos cada tres meses para informar públicamente de la gestión municipal, tratar las materias que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo consejo considere convenientes" Art.117 "En los casos de cabildos abierto o consulta popular, el secretario del Consejo, levantara acta de todo lo actuado"

La Norma Técnica de Control Interno Especifica Art. 41 menciona: "El Concejo Municipal, Gerente General y jefaturas, establecerán por medio de manuales y reglamentos que definan claramente las políticas y procedimientos para el diseño, uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada, todas las operaciones que realice La Municipalidad y esto a su vez deberán ser apropiadamente administrados y mantenidos; con el fin de que sean útiles para los fines que la Municipalidad tenga definido y en especial al control interno."

CAUSA

- Falta de conocimiento de las normas legales
- Falta de registro de las actividades
- Falta de organización para el desarrollo de actividades

EFFECTO

- Incumplimiento de las normas legales
- Falta de pruebas del trabajo realizado
- No cumplir con el plan de trabajo
- Observaciones por entes fiscalizadores

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al gerente de proyección social realizar frecuentemente estos sistemas de participación como lo establece el Código Municipal como mínimo., dejando constancia con la información adecuada y completa de asistencia de la población, realizando las actas en cada consulta realizada.

COMENTARIO DEL AREA AUDITADA

No se recibieron comentarios

CARLOS ELVIS ANDRADE
AUDITOR INTERNO.